

RESOLUCION No. 998 de 2022
(31 de octubre)

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y CONVOCA A ELECCIONES DE REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA,

EL RECTOR de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la que le confiere el literal v del Artículo 27 del Acuerdo 019 del 03 de noviembre de 2018,

CONSIDERANDO:

Que el literal V del Artículo 27 del Estatuto General del Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria, establece que es función de Rector convocar a los diferentes estamentos para las elecciones de sus representantes a los diferentes Consejos y Comités.

Que la Secretaria Académica de la Facultad de Ingeniería de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca informa que el 11 de noviembre de 2022 vence el periodo del representante de los estudiantes al Consejo de la Facultad de Ingeniería, designado para un periodo de dos años.

Que, con motivo del vencimiento del periodo citado, se hace necesario convocar a elecciones de Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca,

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a los estudiantes de la Facultad de Ingeniería de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca para que por medio del voto universal, uninominal y secreto, elijan a su representante ante el Consejo de la Facultad de Ingeniería, para un periodo de dos (02) años, el cual rige a partir de la Posesión.

ARTICULO SEGUNDO: CALIDADES. Para ser representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería deberá cumplir con los requisitos señalados en el Literal f) del Artículo 42 del Acuerdo 019 del 03 de noviembre de 2019, modificado por el Acuerdo No. 003 de marzo 16 de 2022, el cual establece lo siguiente:

RECTORIA**100.04**

“e. Un representante de los estudiantes, el cual a la fecha de la elección, debe tener matrícula vigente haber cursado y aprobado mínimo dos (02) periodos académicos, no haber sido sancionado académica ni disciplinariamente.”

ARTÍCULO TERCERO: Podrán votar los estudiantes de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO CUARTO: Las funciones del Consejo de Facultad están previstas en el Numeral 10.1.6 del Proyecto Educativo Institucional.

ARTICULO QUINTO: Las inscripciones se llevarán a cabo entre el 3 y al 11 de noviembre de 2022 de 08:00 AM a 12:00 M y de 02:00 PM a 06:00 PM en la Secretaria General de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, si dentro de dicho termino no se inscribe ningún candidato para el Consejo o los inscritos no acreditan los documentos exigidos para esta convocatoria, se deberá abrir nueva convocatoria. La elección procederá con la inscripción de por lo menos un candidato previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

PARÁGRAFO: La inscripción para la elección de representante de los estudiantes ante el Consejo de la Facultad de Ingeniería procederá mediante memorial dirigido por cada candidato a la Secretaría General del Colegio Mayor del Cauca indicando bajo la gravedad de juramento que cumple con las calidades exigidas en el artículo segundo de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: La Secretaria General, el día 15 de noviembre de 2022, divulgará la lista de inscritos que hubieren reunido los requisitos exigidos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Fijar las elecciones para el lunes (21) de noviembre de 2022, a partir de las 8:00 AM Hasta las 9:00 PM.

PARÁGRAFO: Las urnas para dicho proceso serán habilitadas de forma virtual, a través de la plataforma SIAG.

ARTÍCULO OCTAVO: Las causales de inhabilidad e incompatibilidad son los establecidos en la Ley y en el Estatuto General.

ARTICULO NOVENO: La elección recaerá en el candidato que obtenga el mayor número de votos.

ARTICULO DECIMO: Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, la elección se resolverá de la siguiente manera: El Secretario General dispondrá de una urna en la Secretaria General, en dónde se colocarán las papeletas

RECTORIA

100.04

con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido igual número de votos, el Secretario General extraerá de la urna la papeleta necesaria para resolver el desempate, siendo la extraída la que determinará el candidato (s) elegido (s).

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Los estudiantes de la Facultad de Ingeniería del Colegio Mayor del Cauca, podrán movilizarse sin ningún impedimento para que se propicie un debate electoral, democrático, participativo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El escrutinio se realizará por conteo de votos de cada candidato y se elevará un acta que se entregará al señor Rector con un informe de los resultados, los cuales serán publicados en la cartelera de la facultad y en la página web de la Institución.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La comisión electoral estará compuesta por: Diego Fernando Muñoz Robles, Secretario General; con la veeduría del Doctor Leyder Fabián Hurtado Mosquera, Jefe de Control Interno.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022)

HÈCTOR SÀNCHEZ COLLAZOS

Rector